

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL  
PARA LA VENTA DE LA SOCIEDAD  
MINERA REFINERIA DE  
COBRE DE ILO S.A.**

**FORMULACION Y ABSOLUCION DE  
CONSULTAS**

A continuación se citan textualmente (subrayadas) las consultas planteadas por escrito, de conformidad con el art. 17 de las Bases, con sus correspondientes respuestas:

**POSTOR No. I**

**I. BASES**

Pregunta 1) En el punto 2) se señala que la venta incluye las concesiones de beneficio otorgadas por el Gobierno a Minero Perú. Entendemos que la venta incluye además todos los derechos mineros, licencias y autorizaciones que tenga el Vendedor. Agradeceremos nos confirme lo anteriormente dicho.

Respuesta 1) Afirmativo. La venta incluye los derechos mineros, licencias y autorizaciones que deberán ser transferidos al Comprador, bien sea a la Sociedad a constituirse o a la Empresa que adquiera los activos, según corresponda.

Pregunta 2) En relación al punto 4.3) de las Bases, en concordancia con el punto 5.1) de los Principios Básicos del Contrato y las definiciones de "Monto Invertido" y de "Refinería de Cobre de Ilo", les solicitamos nos indiquen:

Pregunta 2.1) Si dentro del Compromiso de Inversión y como parte del proceso de modernización de la Refinería de Cobre es factible la realización de inversiones fuera del perímetro de la misma, que la beneficien directamente.

Respuesta 2.1) Es factible, aunque Minero Perú se reservará el derecho de evaluar y decidir si la inversión realmente beneficiará al proceso de la Refinería de Cobre de Ilo.

Pregunta 2.2) Les pedimos nos informen si las inversiones destinadas a obtener un aumento de la producción o la productividad son consideradas como modernización de la Refinería de Ilo.

Respuesta 2.2) Afirmativo.

Pregunta 3) En relación al punto 7) les agradeceremos nos informen si:

Pregunta 3.1) Es factible acordar una forma de pago del precio ofertado distinta del pago al contado.

Respuesta 3.1) Negativo. De conformidad con lo previsto en el numeral 4.2 del documento "Principios Básicos del Contrato", el precio se pagará en la fecha de cierre.

Pregunta 3.2) Les solicitamos nos indiquen si dentro del Precio Ofertado se puede ofrecer como medio de pago en forma total o parcial títulos de deuda del Estado Peruano y de ser afirmativa la respuesta los criterios que se seguirían para evaluar dichas ofertas.

Respuesta 3.2) Negativo.

Pregunta 4) En el punto B.3.1 se señala que los trabajadores pueden ejercer su derecho de compra en forma individual hasta por el límite de sus "beneficios sociales".

¿Los beneficios sociales es el importe que efectivamente se encuentre depositado en una institución financiera (descontando retiros que pudieran haber efectuado) o el importe acumulado desde el inicio de su relación laboral en LA EMPRESA, hayan sido acumulados o no?

Respuesta 4) Los trabajadores podrán adquirir acciones por el monto equivalente al importe de sus beneficios sociales computados desde que ingresaron a trabajar a la Empresa, hasta el 31 de enero de 1993. Como instrumento de pago podrán utilizar su Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) depositada en los bancos, sin límite; o dinero en efectivo, a elección del trabajador. En el caso que los trabajadores ejerzan el derecho de adquirir en forma conjunta, el límite de compra sería

del 10% del total de las acciones. Este límite también se aplica cuando los trabajadores compran individualmente. Y de darse el caso que se exceda la oferta de compra del citado 10%, se hará una disminución a prorrata.

Es conveniente tener en cuenta, que todo este proceso de ejercicio de compra preferente, lo efectúe directamente Minero Perú, sin intervención del ganador de la buena pro, a quien sólo se le comunique los resultados. Por ende el Comprador no adquiere ninguna responsabilidad frente a tales ventas.

Pregunta 5)

En el punto 8.6) se establece que en caso que los trabajadores utilicen su compensación por tiempo de servicios o sus CTS como medio de pago de las acciones de LA EMPRESA, la liquidación será ordenada por LA EMPRESA a la institución financiera correspondiente, debiendo asimismo los trabajadores suscribir los documentos que LA EMPRESA ponga a su disposición. En caso contrario se tendrá por no ejercida la opción.

Les agradeceremos nos informen acerca del plazo dentro del cual deberán los trabajadores suscribir los documentos antes indicados, vencido el cual, entendemos se considerará declinada la opción de compra.

Respuesta 5)

El procedimiento para el ejercicio de compra presentado, conforme a lo expresado en el numeral anterior, se efectúa aproximadamente de un total de 30 días calendario, como máximo, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la buena pro. Ahora bien, en el supuesto que se pueda concretar la firma y cierre del contrato, al 28 de febrero de 1994, como inicialmente se ha previsto, se hará un mayor esfuerzo para reducir ese periodo para que dichos procesos coincidan.

Pregunta 6)

En el punto 9.3.1.d) se establece que se proporcionará un modelo de texto y las instrucciones para la fianza bancaria a emitirse a favor de Minero Perú S.A.

Pregunta a) Hasta la fecha no contamos con este modelo ni con la información referida al monto de dicha fianza bancaria, por lo que agradeceremos proporcionarnos dicho modelo con las instrucciones correspondientes.

Respuesta a) Mediante carta de fecha 21 de enero de 1994, se ha remitido el Modelo de Fianza Bancaria.

Pregunta b) Les solicitamos nos indiquen si una "Standby Letter of Credit" emitida por un Banco del exterior es aceptable como fianza bancaria.

Respuesta b) Afirmativo. Se aceptará una "Standby Letter of Credit", siempre que incluya los términos que se indican en el Modelo de Carta Fianza.

Pregunta c) Les solicitamos nos indiquen la relación de bancos nacionales y/o extranjeros que sean aceptables para emitir la fianza bancaria requerida.

Respuesta c) Mediante carta de fecha 21 de enero de 1994, se ha atendido la relación de bancos extranjeros aceptable por emitir la Carta Fianza. Se aceptarán todos los bancos nacionales que estén dentro del ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Pregunta d) Adicionalmente, les pedimos nos indiquen si será factible presentar más de una carta fianza emitida por diversos bancos, cuyos valores sumen el monto mínimo requerido por MINERO PERU.

Respuesta d) Afirmativo.

Pregunta 7) En relación al punto 11.4), les solicitamos nos indiquen si al finalizar el acto se dará lectura a las propuestas económicas realizadas o en todo caso si se permitirá a los representantes de los postores examinar dichas propuestas.

Respuesta 7) En el acta se consignarán textualmente las propuestas económicas de acuerdo a su presentación en el Sobre Económico No. 2. Tratándose de un acto público, los postores tienen derecho a examinar las propuestas.

Pregunta 8) En el numeral 13.2) se establece la obligación del Comprador, en caso ejerza la opción de adquirir los activos, de contratar e incluir en su planilla a todos los trabajadores que en ese momento se encuentren laborando en LA EMPRESA, así como asumir todos los beneficios sociales acumulados y pendientes de pago que correspondan a la Empresa.

En relación a la antigüedad de estos trabajadores en la Empresa que adquiera los activos, entendemos que éstos serán considerados como nuevos trabajadores para todos los efectos que les corresponda en relación a sus derechos laborales.

Respuesta 8) Negativo. Los trabajadores no habrán de ser liquidados, sino transferidos. En tal virtud, y por existir la obligación del adquirente de los activos de asumir todos los beneficios sociales acumulados por el personal, su ingreso a la planilla tendría que efectuarse con la fecha original registrada por Mineró Perú S.A.

Pregunta 9) En el punto 13.5) se establece que en el supuesto caso que el Contrato no se cerrara en el periodo de negociación, el CEPRI se reserva el derecho de extender dicho plazo o terminar dicho proceso en forma definitiva, revocar la adjudicación de la Buena Pro al ganador y comenzar un proceso análogo con el postor que hubiese obtenido el siguiente lugar en el Concurso.

Les agradeceríamos nos indiquen los criterios que van a ser tomados en cuenta para determinar la prórroga del plazo de negociación y los criterios que seguirá el CEPRI para decidir la revocación de la adjudicación de la Buena Pro al ganador.

Respuesta 9) El criterio fundamental que asumirá el CEPRI para una eventual prórroga para la firma y/o cierre del contrato es la buena fe de las partes para llegar a un acuerdo final. Cualquier apartamiento de las Bases, el Acuerdo de Principios, o de la propuesta del postor, podría ser suficiente para no prorrogar el plazo de negociación.

Pregunta 10) En el punto 18.8) de las Bases se establece que en caso que el CEPRI o la COPRI declaren infundada la reclamación del pastor, quien otorgue la resolución respectiva podrá disponer del total o parte de la garantía a su favor. Les solicitamos nos indiquen los criterios que seguirá el CEPRI o la COPRI para determinar el monto de la garantía que será dispuesta a su favor.

Respuesta 10) Siendo ésta una reclamación subjetiva, es determinante la intención y la buena fe del reclamante, así como el daño o los gastos que eventualmente pueda causar el reclamo.

Pregunta 11) Les solicitamos nos informen sobre el momento en el que se entregará al ganador de la buena pro, el valor individual asignado a cada bien de los Activos Fijos de la Refinería y al inventario de suministros y productos, así como los valores que corresponden a las obligaciones del Pasivo, para los efectos contables posteriores.

Respuesta 11) El valor individual asignado a cada bien del activo fijo está consignado en los informes de valorización efectuados por firmas especializadas, los mismos que se encuentran a disposición de los interesados en las Salas de Datos de Lima e Ilo (Data Room), y que han servido de sustento al Balance de Apertura y el Balance Proyectado en US\$, que para el caso es el mismo. Asimismo, el inventario de suministros y las obligaciones del pasivo se detallan en el Balance Proyectado, aunque es altamente posible que, especialmente estas últimas cuentas, tengan modificaciones que se ajustarán con respecto al Balance de Cierre Auditado.

Pregunta 12) Les solicitamos nos informen si:

Pregunta a) A la fecha existe un saldo de precio por pagar en favor de los financistas y/o proveedores de los equipos de la Refinería.

Respuesta a) Negativo.

Pregunta b) Si dichos financistas y/o proveedores tienen a la fecha alguna garantía otorgada a su favor.

Respuesta b) Negativo.

## II. PRINCIPIOS BASICOS DEL CONTRATO

Pregunta 1) En el numeral 3), se establece que el postor podrá excluir del objeto de la compra-venta las edificaciones levantadas para dar vivienda al personal de la Refinería de Ilo y el hospital construido para otorgar prestaciones de salud al mismo personal. Asimismo, en la nota correspondiente a la cuenta correspondiente a "Inmuebles, Maquinaria y Equipo" del Balance Proyectado al 31 de marzo de 1994 se establece que no se incluye en dicha cuenta el valor de los bienes del activo fijo del hospital. Al respecto, agradeceremos lo siguiente:

Pregunta a) Indicarnos si se encuentra excluida de la cuenta "Inmuebles, Maquinaria y Equipo" la edificación correspondiente al hospital.

Respuesta a) El hospital se encuentra excluido del Balance Proyectado al 31 de marzo de 1994. Las viviendas del personal se encuentran incluidas en el citado balance.

Pregunta b) Indicarnos el valor asignado a cada una de las construcciones en el Balance Proyectado al 31 de marzo de 1994.

Respuesta b) Se encuentra a disposición de los interesados, en las Salas de Datos de Lima e Ilo (Data Room), el valor asignado a las construcciones en el Balance Proyectado al 31 de marzo de 1994.

Pregunta c) Indicarnos el valor de los bienes asignados a las edificaciones levantadas para dar vivienda al personal de la Refinería de Ilo y el hospital construido para otorgar prestaciones de salud al mismo personal.

Respuesta c) Los valores de las viviendas y hospital son:

Edificio 1	US\$	1'293.438
Edificio 2		2'411.956
Edificio 3		129.161
Edificio 4		104.791
Hospital		935.336

Pregunta d) Precisar si en el caso se desee ejercer la opción establecida en el segundo párrafo del punto 3), el postor debe excluir necesariamente en forma conjunta las edificaciones levantadas para dar vivienda al personal de la Refinería de Ilo y el hospital construido para otorgar prestaciones de salud al mismo personal o puede optar por excluir alternativamente cualquiera de ellas.

Respuesta d) El postor puede, a su decisión, incluir o excluir individual o conjuntamente las edificaciones para vivienda y el hospital.

Pregunta e) ¿Cómo se evaluará la oferta de precio del postor que excluya del objeto de la compra-venta, las edificaciones levantadas para dar vivienda al personal de la Refinería y el hospital erigido para otorgar prestaciones de salud al mismo personal, para efectos de compararla con las ofertas de los demás postores?

Respuesta e) Todas las propuestas deberán ofrecer un precio de compra mayor o igual al precio base, independientemente de que el postor esté optando por compra de activos, y dentro de esa opción, optando adicionalmente por la separación de las viviendas y el hospital. En ese sentido, la cantidad ofertada será por lo menos US\$ 75 millones y el postor deberá señalar en el Sobre No. 2 las distintas opciones que ha escogido y que serán materia de posibles deducciones del precio de compra. La oferta con el precio de compra más alto será la ganadora.

Pregunta f) En caso que se excluya de la oferta las edificaciones levantadas para dar vivienda al personal de la Refinería y el hospital erigido para otorgar prestaciones de salud al mismo personal, les solicitamos nos indiquen el destino que tendrán dichos bienes.

Respuesta f) En estudio, no se ha tomado aún una decisión al respecto.

Pregunta 2) En el punto 3.2) se establece la obligación del Comprador de asumir todos los pasivos de la Sociedad. Agradeceremos pudiera alcanzarnos un detalle de los mismos.

Respuesta 2) Las obligaciones son las que aparecen en el pasivo corriente del Balance Proyectado.

Pregunta 3) En cuanto al punto 4.1), les solicitamos nos informe sobre la metodología contable que se utilizó en la preparación del Balance Proyectado en dólares. ¿Se preparó dicho Balance de acuerdo a la metodología FAS 52?

Respuesta 3) El Balance Proyectado no se preparó con la metodología FAS 52. El valor en dólares de los bienes del activo fijo y, materiales y suministros se determinó con base a la tasación a valor de mercado por una firma externa.

El valor de los activos y pasivos en moneda nacional se ha convertido al tipo de cambio de compra y venta respectivamente a la fecha del balance. Las transacciones en dólares se mantienen en su mismo importe.

El inventario de metales y minerales están valuados al costo de producción y/o adquisición proyectado en base a las operaciones normales.

Pregunta 4) En relación al punto 4.1.d), les solicitamos nos indiquen cuál es el valor asignado al Patrimonio Neto. ¿Será de US\$ 71'087,905.00 conforme al Balance Proyectado?

Respuesta 4) El Patrimonio asignado es de US\$ 71'087,965.

Pregunta 5) En cuanto al punto 4.2, les agradeceremos nos indiquen el procedimiento a seguir en caso que el ajuste del precio sea superior al 10% depositado en el banco.

Respuesta 5) Si bien éste es un aspecto por negociar y completar en el Contrato de Compra-Venta y Compromiso de Inversión, la propuesta es que dicho pago se efectúe a los diez (10) días hábiles de aceptado el informe del Auditor de Precio que determine un monto superior al 10% depositado en el banco.

Pregunta 6) En relación al punto 5), entendemos que el monto del Compromiso de Inversión previsto en el Perfil será mantenido en su valor nominal sin que pueda ser materia de ajustes durante el período de tres (3) años. Agradeceremos nos confirmen lo anteriormente indicado.

Respuesta 6) Afirmativo. En el monto del Compromiso de Inversión se ha previsto el valor corriente, es decir, nominal y sin ajustes durante el periodo de tres (3) años.

Pregunta 7) En el punto 6.3) se indica que el Comprador quedará libre de cualquier tipo de responsabilidad en materia de tributos, reparos fiscales, multas, otras sanciones, intereses de mora o cualquier concepto análogo de naturaleza tributaria, por actos u omisiones de la Sociedad ocurridos antes de la Fecha de Cierre, los cuales, de presentarse serán asumidos por el Vendedor. Les solicitamos nos informen quién asumirá la defensa en los procedimientos que ya se han iniciado y en aquellos que se inicien a partir de la Fecha de Cierre.

Asimismo, les agradeceremos nos informen hasta qué ejercicio gravable los estados financieros de la Refinería han sido fiscalizados por la Administración Tributaria.

Respuesta 7) Minero Perú, o quien lo represente, asumirá la defensa en los procedimientos que se inicien antes o después de la fecha de cierre, por causas imputables a hechos ocurridos con anterioridad a la fecha de cierre.

Las declaraciones juradas de Impuestos a la Renta y Patrimonio Empresarial de Minero Perú (incluida la Refinería de Cobre de Ilo), fueron fiscalizadas hasta el ejercicio 1986. La Sociedad Minera Refinería de Cobre de Ilo está recién en proceso de constitución.

Pregunta 8) En el numeral 10), se establece que la transferencia de los activos no está gravada con el Impuesto General a las Ventas. La Ley del Impuesto General a las Ventas aprobada mediante Decreto Legislativo No. 775, establece que no están gravadas con el impuesto las transferencias de bienes que se

realizan como consecuencia de la reorganización o el traspaso de empresas.

Agradeceremos nos faciliten copia del informe legal pertinente en el que se sustenta tal opinión.

Respuesta 8) Una copia del informe legal respectivo estará en la Sala de Datos a disposición de los interesados a partir del 27.01.84.

Pregunta 9) En relación a la definición de Balance Auditado, entendemos que el concepto de "...principios de contabilidad admitidos en Perú", se refiere a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú y aquellos previstos en las leyes del Perú, incluyendo el Decreto Legislativo No. 627.

Respuesta 9) Efectivamente, es así.

Pregunta 10) En relación a la definición de Balance de Apertura, les solicitamos nos indique cuál es la fecha de dicho balance.

Respuesta 10) 31 de marzo de 1994.

### III. BALANCE PROYECTADO

Pregunta 1) Les agradeceremos nos hagan llegar una relación detallada de los Activos de la Refinería transferidos a LA EMPRESA.

Respuesta 1) La relación detallada de los activos de la Refinería a transferirse a la Empresa, o que serán materia de venta, están a disposición de los interesados en las Salas de Datos de Lima e Ilo (Data Room).

Pregunta 2) La cuenta correspondiente a Caja y Bancos asciende a US\$ 1'019,637,00. Les solicitamos nos informen si en el caso de ejercer la opción de compra de activos, se deducirá del precio de venta, el monto correspondiente a la cuenta indicada.

Respuesta 2) Repitiendo lo expresado en la respuesta a la pregunta 1.e sobre los Principios Básicos del Contrato, las propuestas deberán ofrecer un precio de compra mayor o igual al precio base. Será en el momento de la negociación

del contrato en que se decidirá si las cuentas liquidadas del activo corriente (caja y bancos, y cuentas por cobrar) se transfieren o no, según la conveniencia y el acuerdo de ambas partes.

Pregunta 3) En la Cuenta Proveedores hay una partida correspondiente a "Anticipos otorgados a Proveedores". Les solicitamos proporcionarnos un detalle de dicha cuenta.

Respuesta 3) Se adjunta detalle.

Pregunta 4) En la cuenta correspondiente a "Metales y Minerales" les solicitamos nos indiquen las cantidades y calidad de los metales y minerales incluidos en las mismas.

Respuesta 4) Se adjunta el detalle.

Pregunta 5) En la cuenta Cargas Diferidas se encuentra la partida correspondiente a "Costos de Mantenimiento Diferido - Horno". Entendemos que corresponde al saldo del costo de poner a dicho horno en el estado en que fue valorizado en el Activo. Por tanto, corresponden a Minero Peru y no a La Empresa en venta. Agradeceremos nos confirmen lo antes indicado.

Respuesta 5) La Cuenta Costo de Mantenimiento Diferido - Horno, corresponde al costo de mantenimiento anual del horno de fundición que será aplicado al gasto en un periodo de un año. El valor al que está considerado el horno en el activo fijo no incluye este desembolso.

Pregunta 6) ¿Cómo se reconocerá a Southern Peru Copper Corporation el cobre faltante en el inventario del material en proceso, que de acuerdo a nuestra División de Auditoría asciende a 160 TM.

Respuesta 6) El cobre faltante, si lo hubiera, habría que determinarlo a la fecha de cierre, y reconocerlo como una cuenta por pagar dentro del procedimiento de ajuste del precio.

**POSTOR No. 2**

De acuerdo a la información que hemos recoqido, tanto del Memorandum de Información como de otros documentos de la sala de datos, se desprende que la Refinería de Cobre de Ilo, fue construida para dar servicios de refinación al cobre Blister que produce SPCC. Al respecto deseáramos saber si:

Pregunta 1) En el caso de venta de la Refinería a un tercero diferente de SPCC, ¿bajo qué condiciones estaría obligada esa empresa a continuar abasteciendo la Refinería?

Respuesta 1) El contrato que tiene suscrito Minero Perú con SPCC, que ha estado a la vista en la Sala de Datos (Data Room), establece que para poder cederlo a una empresa privada, se requiere el consentimiento de SPCC. Sin embargo, en opinión de nuestros abogados, SPCC no podría oponerse sin fundamento a dicha cesión. Entendemos que para ello es importante que se negocie directamente con dicha firma abastecedora. Desconocemos además que argumentos podría exhibir SPCC para fundamentar su posición de aceptar o no aceptar la citada cesión. Téngase en cuenta además que mediante disposición transitoria Iera. del Decreto Ley. No 25998 el contrato con SPCC se mantiene vigente.

Pregunta 2) ¿Podría el Estado Peruano garantizar la obligación que se desprende de la pregunta anterior?

Respuesta 2) El Decreto Ley. 25570, autoriza al Estado a garantizar a los adquirientes de acciones o activos de empresas del Estado, mediante contrato, las seguridades y garantías que, mediante Decreto Supremo, se consideren necesarias, sin limitación alguna. Sin embargo, debe entenderse que tales garantías deben tener en cuenta los principios constitucionales y legislación general de los contratos suscritos. De allí a que la garantía que se pretende sólo podría otorgarse en tanto se respete cabalmente los términos de la contratación entre Minero Perú y SPCC, de acuerdo a lo descrito en la respuesta anterior.

Pregunta 3) En caso de no existir la obligación de abastecimiento a que se refiere la primera pregunta, y de no llegarse a un acuerdo con SPCC, ¿existe algún dispositivo legal que nos permita adquirir vía internamiento temporal, Blister de países vecinos?

Respuesta 3) Una copia del informe legal respectivo estará en la Sala de Datos a disposición de los interesados a partir del 27.01.84.

Pregunta 4) Si la respuesta anterior fuera positiva, ¿podrían explicarnos el tratamiento tributario que de acuerdo a ella correspondería?

Respuesta 4) Una copia del informe legal respectivo estará en la Sala de Datos a disposición de los interesados a partir del 27.01.84.

Pregunta 5) De acuerdo a la información recibida, no está aún inscrita la nueva Sociedad Minera Refinería Cobre de Ilo. Entendemos que existe la opción de compra de las acciones de dicha sociedad o de los activos. Al respecto tenemos 2 preguntas:

Pregunta a) Es posible que se opte por una de estas alternativas y que antes del cierre del contrato se cambie por la otra.

Respuesta a) En tanto no se modifiquen la propuesta económica en su amplitud, las bases y los principios básicos de contratación, sería posible efectuar el cambio que se propone.

Pregunta b) Cabría la opción de plantear cambios en el proyecto de estatutos que nos han alcanzado .

Respuesta b) En tanto se halla obtenido la Buena Pro y se encuentre vigente la garantía solicitada, si el ganador de la Buena Pro asume la responsabilidad por los cambios que propone, no habría inconveniente en aceptar su propuesta. Sin embargo, dados los mecanismos a seguir y aprobaciones a obtener, se deja constancia que la respuesta definitiva a este planteamiento no es afín sino que provendrá de las entidades y autoridades respectivas.